



CONTRATO No. 028-2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL ESPOL, representada por el Ing. Sergio Flores Macías, en su calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte la empresa **ONLY CONTROL S. A. CONONLY**, representada legalmente por el **Señor Gonzalo Eugenio Mejía Alcívar**, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla la **"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS RFID DE IDENTIFICACION, HANDLED, MODULO RFID Y SISTEMA PARA CONTROL EN ESTACIONES DE BICICLETAS DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO"**.
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos el delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SIE-ESPOL-005-2015** para la **"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS RFID DE IDENTIFICACION, HANDLED, MODULO RFID Y SISTEMA PARA CONTROL EN ESTACIONES DE BICICLETAS DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO"**.
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 840104 "Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)", conforme consta en la certificación presupuestaria No. 1377 de 6 abril del 2015 emitida por la Mae. Ana Carchi Paucar, Gerente Financiero (e).
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 21 de mayo del 2015, a través del Portal Institucional.
- 1.5 El 11 junio del 2015 se suscribió el acta de negociación con el oferente **ONLY CONTROL S. A. CONONLY** acordándose un precio final de US\$22,575.11 (Veinte y dos mil quinientos setenta y cinco con 11/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.
- 1.6 Luego del proceso correspondiente el Ing. Juan Moreno Velasco, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad mediante resolución de adjudicación de 12 de junio del 2015, adjudicó la **"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS RFID DE IDENTIFICACION, HANDLED, MODULO RFID Y SISTEMA PARA CONTROL EN ESTACIONES DE BICICLETAS DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO"**, al oferente **ONLY CONTROL S. A. CONONLY**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
 - a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.



- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a proveer, entregar e instalar los bienes objeto de esta contratación, esto es **"DISPOSITIVOS RFID DE IDENTIFICACION, HANDLED, MODULO RFID Y SISTEMA PARA CONTROL EN ESTACIONES DE BICICLETAS DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO"** requerido y ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato detalladas a continuación:

También se obliga a mantener una provisión de repuestos y accesorios de por los menos 3 años después de haber cumplido el periodo de vigencia de la garantía técnica, según certificado de disponibilidad y capacidad de repuestos entregados en la oferta.

- El servicio de instalación y configuración se realizará de conformidad con las especificaciones técnicas que constan en el proceso de contratación.
- La capacitación en la operación del hardware y software se hará de conformidad con la oferta presentada y las especificaciones requeridas por la institución.

| Descripción del Bien : UNIDADES Móviles TIPO HAND HELD Verificación DE IDENTIDAD Y REGISTRO Año Fabricación 2015 O SUPERIOR | | | | | | |
|--|--|---|--------------------------|-----------|---------|--|
| Especificación Técnica Requerida | | | | | | Especificación Técnica Ofertada |
| No. | Atributos | Características | Condición | Cantid ad | Unid ad | |
| 1 | Equipamiento con tecnología RFID y Sistemas para control de Bicicletas | Equipo Tipo HAND HELD Para Registro e Identificación de Alumnos así como el registro de los préstamos y devoluciones Memoria: 256MB DDR-2 RAM, 4GB Flash SO: Windows Mobile SDK. Entrega de SDK para programación en Visual Studio. | Nuevo no remanufacturado | 5 | u. | ONLYCONTROL S.A, Oferta la unidad HAND HELD PRADOTEC HRT 500, que cumple con las siguientes Especificaciones solicitadas, el Equipo Tipo HAND HELD Para Registro e Identificación de Alumnos así como el registro de los préstamos y devoluciones |



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | <p>Comunicaciones: Bluetooth: Bluetooth Versión 2.0, Wireless LAN: IEEE 802.11 b/g Wi-Fi, Network:3.5G - WCDMA, 850, 1900, 2100 MHz GSM / GPRS / EDGE oUSB: USB Client 1.1 (ActiveSync).Lector de Tarjeta Contacto: Standard: ISO/IEC 7816 Part 1, 2, 3 (T=0, T=1), Card Slot: 1 x ID-1 Card slot o3 x ID-0 SAM slots Communication Speed:9.6 kbps - 115.2 kbps.Lector de Tarjeta sin Contacto: Standard: ISO/IEC 14443 A/B Part 1, 2, 3, 4, MIFARE, FeliCa Card Type:Mifare Classic / Ultralight / Ultralight C / DESFire / MIFARE Plus / Sony FeliCa / HID iCLASS. Card Transmission Rate:Up to 848 kbps. Lector de Huella Digital Sensor: Optical Sensor, Resolution: 500dpi Active Area (mm):14 x 22, Supported Template: Sagem Algorithm. Cámara Fotográfica Integrada: Resolución: 5 Megapixels Flash: LED Flash.-Interfaces: Display:3.5 pulg (480 x 640) Transflective TFT Color Touch Screen, Keypad: 12 Alphanumeric Buttons, 3 Function Buttons and 1 Power On/Off Button LED: 1 x Power status, 1 x Network status,1 x</p> | | | <p>Memoria: 256MB DDR-2 RAM, 4GB Flash SO: Windows Mobile SDK. entrega de SDK para programación en Visual Studio. Comunicaciones: Bluetooth: Bluetooth Versión 2.0, Wireless LAN: IEEE 802.11 b/g Wi-Fi, Network:3.5G - WCDMA, 850, 1900, 2100 MHz GSM / GPRS / EDGE oUSB: USB Client 1.1 (ActiveSync).Lector de Tarjeta Contacto: Standard: ISO/IEC 7816 Part 1, 2, 3 (T=0, T=1), Card Slot: 1 x ID-1 Card slot o3 x ID-0 SAM slots Communication Speed:9.6 kbps - 115.2 kbps.Lector de Tarjeta sin Contacto: Standard: ISO/IEC 14443 A/B Part 1, 2, 3, 4, MIFARE, FeliCa Card Type:Mifare Classic / Ultralight / Ultralight C / DESFire / MIFARE Plus / Sony FeliCa / HID iCLASS. Card Transmission Rate:Up to 848 kbps. Lector de Huella Digital Sensor: Optical Sensor, Resolution: 500dpi Active Area (mm):14 x 22, Supported Template: Sagem Algorithm. Cámara Fotográfica Integrada: Resolución: 5 Megapixels Flash: LED Flash.-Interfaces: Display:3.5 pulg (480 x</p> |
|--|--|--|--|--|



| | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|---|
| | | <p>Charge status Speaker: Built-in Mono Speaker. Lector Biométrico: de 500 DPI, compatible con ANSI 378 y WSQ con grado de protección IP65. Se debe de Incluir el Servicio de Instalación y Configuración. Incluye servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sin partes y piezas y garantía 2 años contra defectos de fábrica y 2 años en mantenimientos preventivos y correctivos en guayaquil</p> | | | | <p>640) Transflective TFT Color Touch Screen, Keypad: 12 Alphanumeric Buttons, 3 Function Buttons and 1 Power On/Off Button LED: 1 x Power status, 1 x Network status, 1 x Charge status Speaker: Built-in Mono Speaker. Lector Biométrico: de 500 DPI, compatible con ANSI 378 y WSQ con grado de protección IP65. Se debe de Incluir el Servicio de Instalación y Configuración. Incluye servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sin partes y piezas y garantía 2 años contra defectos de fábrica y 2 años en mantenimientos preventivos y correctivos en Guayaquil</p> |
|--|--|---|--|--|--|---|

| Descripción del Bien : LECTOR RFID DE 900 MHZ Portátil Año DE Fabricación 2015 O SUPERIOR | | | | | | |
|---|--|---|--------------------------|----------|--------|---|
| Especificación Técnica Requerida | | | | | | Especificación Técnica Ofertada |
| No. | Atributos | Características | Condición | Cantidad | Unidad | |
| 1 | Equipamiento con tecnología RFID y Sistemas para control de Bicicletas | Tecnología: Módulo Portátil, con lector RFID de 950 MHZ. Frecuencia de Operación 860 960MHz, Máximo Poder: 1W. Estandar RFID: ISO 18000-6C, EPC Class Gen2 – Comunicación | Nuevo no remanufacturado | 5 | U | ONLYCONTROL S.A, Oferta la unidad DOTR-900 , que cumple con las siguientes Especificaciones técnicas, tecnología: Módulo Portátil, con lector RFID de 950 MHZ. Frecuencia de Operación 860 960MHz, Máximo |



| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|
| | | <p>Bluetooth. Batería Integrada: 2,350 mAH, Tempo de Carga: 2 Horas. Temperatura de Operación: 20 a 55 Grados Centígrados. Debe de incluir el SDK y los componentes para integración con Sistema Operativo Windows, Windows Mobile y Android. Con grado de protección IP65. Se debe de Incluir el Servicio de Instalación y Configuración. garantía de 2 años contra defectos de fábrica y de mantenimientos preventivos y correctivos en la ciudad de Guayaquil</p> | | | | <p>Poder: 1W. Estandard RFID: ISO 18000-6C, EPC Class Gen2 – Comunicación Bluetooth. Batería Integrada: 2,350 mAH, Tempo de Carga: 2 Horas. Temperatura de Operación: 20 a 55 Grados Centígrados. Debe de incluir el SDK y los componentes para integración con Sistema Operativo Windows, Windows Mobile y Android. Con grado de protección IP65. Se debe de Incluir el Servicio de Instalación y Configuración. Garantía de 2 años contra defectos de fábrica y de mantenimientos preventivos y correctivos en la ciudad de guayaquil</p> |
|--|--|--|--|--|--|---|

| Descripción del Bien : TAG RFID PARA Identificación DE BICICLETAS AÑO DE Fabricación 2015 O SUPERIOR | | | | | | |
|--|--|---|-----------------------------|----------|--------|--|
| Especificación Técnica Requerida | | | | | | Especificación Técnica Ofertada |
| No. | Atributos | Características | Condición | Cantidad | Unidad | |
| 1 | Equipamiento con tecnología RFID y Sistemas para control de Bicicletas | tecnología: TAG de Tecnología Pasiva RFID de 915 MHZ, Protocolo: ISO 18000-6C (EPC Class1 Gen2), Chip: Alien Higgs -Distancia de Lectura, mínimo 4 | Nuevos, no remanufacturados | 100 | u. | ONLYCONTROL S.A., oferta el TAF RFID DOTR, que cumple con las siguientes Especificaciones técnicas, tecnología: TAG de Tecnología Pasiva RFID de 915 MHZ, Protocolo: ISO |



| | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|---|
| | | <p>Metros. Temperatura de Operación 20 a 80 Grados Centígrados. El TAG debe de ser Anti Metal y debe de poder instalarse en bicicletas. Se debe de incluir el servicio de instalación y configuración. garantía de 2 años contra defectos de fábrica y en mantenimiento preventivo y correctivo de la ciudad de guayaquil</p> | | | | <p>18000-6C (EPC Class1 Gen2), Chip: Alien Higgs -Distancia de Lectura, mínimo 4 Metros. Temperatura de Operación 20 a 80 Grados Centígrados. El TAG debe de ser Anti Metal y debe de poder instalarse en bicicletas. Se debe de incluir el servicio de instalación y configuración. Garantía de 2 años contra defectos de fábrica y en mantenimiento preventivo y correctivo de la ciudad de Guayaquil</p> |
|--|--|---|--|--|--|---|

| Descripción del Bien : SOFTWARE PARA Administración Y Gestión de Préstamos y Devoluciones con RFID | | | | | | |
|--|--|--|-----------|----------|--------|--|
| Especificación Técnica Requerida | | | | | | Especificación Técnica Ofertada |
| No. | Atributos | Características | Condición | Cantidad | Unidad | |
| 1 | Equipamiento con tecnología RFID y Sistemas para control de Bicicletas | <p>Software con Licenciamiento Abierto, Funcionalidad requerida: Módulo para Registro de Bicicletas y Asignación RFID. Registro de TAGS, con Códigos EPC, tanto en HAND HELD como en PC.</p> <p>Registro de Zonas de Control y de Operación</p> <p>Módulo APP: Registro de Personas con Tarjeta MIFARE y Huella Digital, Registro de Préstamos y Devoluciones de Bicicletas, Registro de Novedades. Log de Auditoría. Módulo Cliente Servidor:</p> | Nuevo | 1 | u. | <p>ONLYCONTROL S.A., oferta el Software SMART AFIS, que cumple con las siguientes especificaciones técnicas, 1 Software con Licenciamiento Abierto, funcionalidad requerida: Módulo para Registro de Bicicletas y Asignación RFID. Registro de TAGS, con Códigos EPC, tanto en HAND HELD como en PC. Registro de Zonas de Control y de Operación Módulo APP: Registro de Personas con Tarjeta MIFARE y Huella Digital, Registro de Préstamos y</p> |



| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | <p>Reportes de Eventos, por usuarios, zonas y ubicaciones. Historias de uso de Bicicletas. El Sistema debe de integrarse al Sistema de la ESPOL, sobre DB SQL SERVER 2008. Se debe de</p> <p>Realizar la entrega del código Fuente. Se debe de incluir una carta de licenciamiento abierto otorgada a la ESPOL.</p> <p>compatibilidad: Compatible con Windows XP, Vista 7 y 8. incluye garantía base 1 año, y garantía extendida Adicional de 2 años contra defectos de fábrica.</p> | | | | <p>Devoluciones de Bicicletas Registro de Novedades. Log de Auditoría. Módulo Cliente Servidor:</p> <p>Reportes de Eventos, por usuarios, zonas y ubicaciones. Historias de uso de Bicicletas. El Sistema debe de integrarse al Sistema de la ESPOL, sobre DB SQL SERVER 2008. Se debe de realizar la entrega del código Fuente. Se debe de</p> <p>Incluir una carta de licenciamiento abierto otorgada a la ESPOL.</p> <p>compatibilidad: Compatible con Windows XP, Vista 7 y 8. incluye garantía base 1 año, y garantía extendida adicional de 2 años contra defectos de fábrica.</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|

3.2 Adicionalmente el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de la garantía técnica de los equipos y software durante 2 años desde la firma del Acta de Entrega Recepción y de conformidad con el formulario de garantía y soporte técnico presentado en la oferta.

Así mismo la Garantía Técnica incluye:

- Cobertura independiente de cada equipo. Con ello si en el peor de los casos, algún equipo llegara a sufrir daños físicos, el oferente entregara un equipo de idénticas características, una vez ejecutada la garantía del equipo.
- Cada equipo estará cubierto junto con sus partes para reemplazo de hardware. En caso de que una de las fallas reportadas se deba al funcionamiento anormal o daño de una de las partes o equipos, el oferente de manera inmediata procederá al reemplazo funcional de la pieza en cuestión, una vez que el fabricante determine el daño de las partes o piezas de los equipos.

Condiciones de uso:

HandHeld: Intemperie, excepto sumersión en agua u otros líquidos

Tags RFID: Intemperie, excepto sumersión en agua u otros líquidos

Mantenimiento preventivo y Correctivo "Sin partes y Piezas"

Luego de la firma del acta de entrega - recepción de los equipos y durante el período de la garantía, el contratista estará obligado a ofrecer el servicio de mantenimiento preventivo, sin costo adicional alguno, (mediante calendarización convenida entre las partes y el oferente adjudicado). Mínimo 1 visitas al año para mantenimiento.



Las fechas y horario de las visitas serán previamente definidos con la entidad bajo un cronograma de mantenimiento preventivo. Las actividades en las visitas de mantenimiento preventivo estarán sujetas a las recomendaciones y mejores prácticas emitidas por el fabricante de los equipos sea en aspectos de hardware y/o software. Las actividades del mantenimiento preventivo como su alcance comprenden:

- Inspección física del equipo y limpieza externa.
- Limpieza interna y ajuste de todos los mecanismos eléctricos y mecánicos de los torniquetes.
- Actividades orientadas a garantizar la disponibilidad de los equipos para tomar las acciones preventivas requeridas.
- Informe de los resultados del mantenimiento preventivo.
- Aplicación de las recomendaciones indicadas en los informes, siempre y cuando no implique adquisición de nuevo hardware y software.
- El Contratista proporcionará a sus técnicos las herramientas necesarias para realizar el mantenimiento preventivo de los equipos, como el equipamiento de protección personal requerido

Parámetro: Servicio de Transferencia de Conocimientos.

Dimensión: Mínimo 2 años contra defectos de fábrica.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de US\$22,575.11 (Veinte y dos mil quinientos setenta y cinco con 11/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

| ITEMS | Descripción del servicio | Cant. | Precio Unitario | Precio Global |
|----------|--|-------|-----------------|---------------|
| 1 | Unidades Móviles tipo HAND HELD verificación de Identidad y Registro año fabricación 2015 o superior | 5 | \$ 2.900,00 | \$ 14.500,00 |
| 2 | Lector RFID de 900 Mhz portátil año de fabricación 2015 o superior | 5 | \$ 500,00 | \$ 2.500,00 |
| 3 | TAG RFID para identificación de bicicletas año de fabricación 2015 o superior | 100 | \$ 10,00 | \$ 1.000,00 |
| 4 | software para administración y gestión de préstamos y devoluciones con RFID | 1 | \$ 4.575,11 | \$ 4.575,11 |
| SUBTOTAL | | | | 22,575.11 |
| IVA | | | | 2,709.01 |
| TOTAL | | | | 25,284.12 |

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.



CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1 Los pagos se harán realizarán de la siguiente manera:

60% en calidad de anticipo previa suscripción del contrato y presentación de la garantía de buen uso del anticipo.

40% contra entrega total de los bienes objeto de este contrato, suscripción del acta de entrega recepción única y presentación de la factura correspondiente a entera satisfacción de la ESPOL.

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.

6.2 La garantía técnica de los bienes materia del contrato que deben ser entregadas por el CONTRATISTA, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total del servicio.

6.3 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

6.4 El cese de la renovación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA solo la podrá autorizar por escrito la CONTRATANTE, cuando se haya recibido a entera satisfacción el bien y/o servicio objeto de este contrato con su respectiva liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes objeto de este contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 30 días calendarios contados a partir la entrega del anticipo.

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de 1 por 1000 del valor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La CONTRATANTE designa al Sr. Gabriel Moreno Vargas Asistente de Redes de la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información en calidad de administrador del



contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 Funciones de Administrador de Contrato:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega de los bienes se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el CONTRATISTA esté proporcionando una buena calidad del bien.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
- Examinar cuidadosamente los repuestos, materiales, y otros a emplear en la provisión/prestación del bien y controlar su buena calidad.
- Participación en la recepción mensual del bien informando sobre la calidad y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la CONTRATANTE se mantengan oportunamente informados de la ejecución del contrato y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la culminación de la prestación del bien. Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del CONTRATISTA, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;



- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Regional 1, con sede en la ciudad de Guayaquil.

12.2 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

12.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: Km. 30.5 Via Perimetral, telefono 2269269, www.espol.edu.ec.

CONTRATISTA: Provincia: Guayas Cantón: Guayaquil Parroquia: Tarqui Ciudadela: Circunvalación Sur Numero: 108 Intersección: Víctor Emilio Estrada Piso: 2 Oficina: 5 Referencia ubicación: Junto a Restaurant Sake Teléfono Trabajo: 046003559 Email:



navila@onlycontrol.com Fax: 042383484 Celular: 0939897053 Web:
WWW.ONLYCONTROL.COM Teléfono Trabajo: 046015783 Teléfono Trabajo: 046027230

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

- 15.1 Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.
- 15.2** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los 2 días del mes de Julio del 2015.

Escuela Superior Politécnica del Litoral
(ESPOL)



Ing. Sergio Flores Macías
Rector

ONLY CONTROL S. A.
CONONLY



Sr. Gonzalo Mejía Alcívar
Gerente General
RUC 0992322160001

Elaborado por Diana Díaz Vargas

